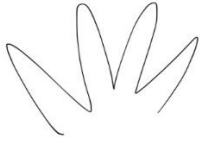


INFORME Y CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez informado que la parte actora remitió aporte nueva dirección de notificación del demandado.

Belalcázar, febrero 08 de 2022



MARCELA BEDOYA MURIEL
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

Radicación: 2021-00053-00
Proceso: Verbal especial de imposición de servidumbre eléctrica
Demandante: Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. ESP
Demandada: Adiela Giraldo de Valencia
Actuación: Auto autoriza notificación nueva dirección
A. Sustanciación: 021

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS

Febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la nueva dirección que aporta el apoderado judicial de la parte actora, correspondiente a la demandan, la cual carrera 16 No. 4B-15 apartamento 401 Edificio La Candelaria de Pereira, se tendrá en cuenta la misma para efectos de notificación.

En consecuencia, se autoriza la notificación de la demandada ADIELA GIRALDO DE VALENCIA en la dirección anunciada.

NOTIFÍQUESE,



JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020 y
28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)